



MUNICIPALIDAD DE LUJÁN
Dirección de Planeamiento

PLAN DE DESARROLLO URBANISTICO DEL PARTIDO DE LUJAN

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO

FICHA TECNICA URBANÍSTICA

ORDENANZA

ANEXO IV

APARTADO XLI

DISTRITO: **REU (ACRE2)**

Área Reserva Expansión Urbana (ACRE2)

CUADRO DE INDICADORES URBANISTICOS		
C.O.U. LUJAN 2016		
DISTRITO REU		
SUDIVISION	FRENTE MINIMO	40
	SUPERFICIE	3000
RETIROS	FRENTE	5
	LATERAL	—
	BILATERAL	3
	FONDO	5
ALTURA MAXIMA	PLANO LIMITE	10
	N° DE PLANTAS	3
DENSIDAD	ACTUAL	80 h/H
	POTENCIAL	-
FACTOR DE HACINAMIENTO	UNIFAMILIAR	14 m ² /H
	MULTIFAMILIAR	16 m ² /H
	COMERCIAL	16 m ² /H
FOS	0.30	
FOT	0.50	
CONDICION DOMINANTE	Residencial	
CONDICION SUBDOMINANTE	Comercial	
CONDICION COMPLEMENTARIA	Institucional	
Servicios: Red de agua corriente, tratamiento de desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, desagües pluviales, tratamiento de calles.		



MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Dirección de Planeamiento

PLAN DE DESARROLLO URBANISTICO DEL PARTIDO DE LUJAN

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO

FICHA TECNICA

URBANÍSTICA ORDENANZA

ANEXO IV

APARTADO XLI

DISTRITO: REU (ACRE2)
Área Reserva Expansión Urbana (ACRE2)

DELIMITACION:

- **Torres:** Calle 17 – Cabildo de Lujan y su prolongación; límite entre Parcelas 882 y 868b de la Circ. VI; Calle 9 – Criado Alonso; Calle 10 – E. Carriego; Calle 17 – Cabildo de Lujan y su prolongación.

2 - SUBDIVISION:

Frente Mínimo

Superficie Mínimo

3 - OCUPACION:

3.1-Retiros:

a) Uso residencial – Comercial – Institucional

Frente Mínimo Fondo Mínimo Lateral Mínimo Bilateral Mínimo

b) Uso Industrial

Servicios:

Frente Mínimo Fondo Mínimo Bilateral Mínimo

Talleres:

Frente Mínimo Fondo Mínimo Bilateral Mínimo

Plantas y obradores:

Frente Mínimo Fondo Mínimo Bilateral Mínimo

c) Uso Agropecuario

Frente Mínimo Fondo Mínimo Bilateral Mínimo

3.2-Altura Máxima:

Plano límite N° de Plantas Tangente

3.3-Densidad:

Actual Potencial

3.4- 3.4- Factor de hacinamiento:

Unifamiliar Multifamiliar Comercial

F.O.S.

F.O.T.

4 - ESTETICA:

4.1-Cercos:

Altura: Edificado Baldío Piedra, Ladrillo, Hormigón

Carácter: Vivo Transparente Opaco

Materiales: Alambrado Tejido romboi. Rejas o Verjas

Madera Bloques



MUNICIPALIDAD DE LUJÁN
Dirección de Planeamiento

4.2-Acera:

Ancho Material: Ladrillo - Hormigón Simple
Hormigón - Lajas - Vainilla

4.3-Fachadas:

Terminación: Revoque común Pintado y encalado
Material de frente Ladrillo – Hormigón
Piedra rústica – madera Vítreo – Piedra – Mármol

4.4-Cubiertas:

Tipo: Planas Materiales: Madera Losa Metálico
Tejas Fibrocemento - Plástico
Pendiente >35° <35°

5 - TIPODECONSTRUCCION:

Permanente: Adobe chorizo, suelo cemento Madera
Metálico Ladrillo - Hormigón Bloques
Materiales Prefabricados:

6 - USODELSUELO:

6.1- Residencial

Condición: Dominante Subdominante Complementaria

6.1.1-Vivienda:

Unifamiliar Bifamiliar Multifamiliar

Conjunto de viviendas sociales

6.1.2-Hotelaría:(18)(19)

Hotel Hostería Compl. Vacacional Albergue transitorio

6.2- Comercial:

Condición: Dominante Subdominante Complementaria

6.2.1-Exposición y venta por menor:

6.2.2-Servicio profesional:

6.2.3- Servicio de alimentación:

6.2.4- Servicios comerciales:

6.2.5-Depósito complementario de venta por menor hasta



MUNICIPALIDAD DE LUJÁN
Dirección de Planeamiento

6.2.6-Almacenaje y venta por mayor:

6.2.6.1-**Almacenaje A:** Cubierto: - Descubierto: -

Hasta 500 m2 - Mayor de 500 m2 -

6.2.6.2-**Almacenaje B:** Cubierto: - Descubierto: -

Hasta 500 m2 - Mayor de 500 m2 -

6.2.6.3. **Almacenaje C:** Cubierto: - Descubierto: -

Hasta 500 m2 - Mayor de 500 m2 -

6.2.6.4. **Almacenaje D:** Cubierto: - Descubierto: -

Hasta 500 m2 - Mayor de 500 m2 -

6.2.7-Transporte:

6.2.7.1 Playas abiertas:

6.2.7.1.1-**Uso particular:** Menor de 500 m2 - Mayor de 500 m2 -

6.2.7.1.2-**Remis:** Menor de 500 m2 - Mayor de 500 m2 -

6.2.7.1.3-**Transporte:** Menor de 500 m2 - Mayor de 500 m2 -

6.2.7.2 Garage cubierto:

6.2.7.2.1 **Uso particular:** Menor de 500 m2 - Mayor de 500 m2 -

6.2.7.2.2-**Remis:** Menor de 500 m2 - Mayor de 500 m2 -

6.2.7.2.3-**Transporte:** Menor de 500 m2 - Mayor de 500 m2 -

6.2.7.3 Estacion de servicio: : Menor de 500 m2 X Mayor de 500 m2 X

6.3- Industrial:

Condición: Dominante - Subdominante - Complementaria x

6.3.1-Procesamiento materiales desechos:

Menor de 15 m2 - Menor de 100 m2 - Menor de 500 m2 -

6.3.2-Planta, depósito y tratamiento residuos:

Menor de 15 m2 - Menor de 100 m2 - Menor de 500 m2 -

6.3.3-Servicios y Reparación:

Menor de 15 m2 - Menor de 100 m2 - Menor de 500 m2 X

6.3.4-Plantas:

Menor de 500 m2 - Mayor de 500 m2 -



MUNICIPALIDAD DE LUJÁN
Dirección de Planeamiento

6.3.5-Talleres:

Menor de 500 m2 - Mayor de 500 m2 -

6.3.6-Artesanías:

Menor de 100 m2 X Mayor de 100 m2 X

6.3.7-Obradores: NO

6.3.8-Silos y Depósito de granos:

Menor de 100 m2 - Menor de 500 m2 - Mayor de 500 m2 -

6.4- **Institucional:**

Condición: Dominante - Subdominante - Complementaria X

6.4.1-Recreación:

6.4.1.1-Locales cerrados:

6.4.1.1.1-Equip. Cultural: Menor de 400 m2 - Mayor de 400 m2 -

6.4.1.1.2-Salas para Bailes: Menor de 400 m2 - Mayor de 400 m2 -

6.4.1.1.3-Juegos y deportes: Menor de 400 m2 X Mayor de 400 m2 X

6.4.1.1.4-Club: X

6.4.1.2-Locales abiertos:

6.4.1.2.1- Camping y Recreo: Menor de 400 m2 - Mayor de 400 m2 -

6.4.1.2.2-Estadios y anfiteatros: Menor de 400 m2 - Mayor de 400 m2 -

6.4.1.2.3-Juegos y deportes: Menor de 400 m2 X Mayor de 400 m2 X

6.4.1.3-Culto:

6.4.1.3.1-Templos: X

6.4.1.3.2-Lugar de Culto X

6.4.2.-Salud:

6.4.2.1-Asistencia general y/o de Urgencia: X

6.4.2.2-Asistencia especial: X

6.4.2.3-Geriátricos: X

6.4.3-Servicios Educativos: X



MUNICIPALIDAD DE LUJÁN
Dirección de Planeamiento

6.5- **Agropecuario:**

Condición: Dominante - Subdominante - Complementaria X

6.5.1-Extracciones: -

6.5.2-Tratamiento Ambiental: -

6.5.3-Agricultura general: -

6.5.4-Ganadería: -

6.5.4.1-Bovinos – Ovinos: -

6.5.4.2-Porcinos: -

6.5.4.3-Tambos: -

6.5.5-Ganadería especial:

6.5.5.1-Haras – cabañas – kennels: -

6.5.5.2-Explotaciones varias: (cunicultura–lombricultura-etc): (12) X

6.5.6-Apiicultura – Avicultura – Piscicultura: -

6.5.7-Viveros – Horticultura – Fruticultura:(2) X



MUNICIPALIDAD DE LUJÁN
Dirección de Planeamiento

7 – OBSERVACIONES

1. De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII – 7.6.
2. Debe cumplir con la Ordenanza 5953/2011 (Utilización de Agroquímicos).
3. Actividades con habilitación concedida.
4. Previo estudio de factibilidad
5. Sólo para vehículos de uso particular – Remises **NO**.
6. Cuando la parcela posea los servicios exigidos por la Ley 8.912.
7. Solo como complemento del uso dominante, siempre subordinado a este.
8. Sólo usos y actividades destinados a la preservación y puesta en valor del patrimonio existente. Preservación de las Áreas Verdes.
9. Ordenanza N° 4580 (Zona Protegida Carlos Keen).
10. En CC1 y CC2 podrá incrementarse hasta un 40% la superficie del depósito complementario.
11. Se admite la localización de comercios mayoristas cubierto Tipo A y Almacenaje y Fraccionamiento hasta 500 m²., con movimiento vehicular interior.
12. En los términos de la Ordenanza 4687/2004 (Cunicultura).
13. Localización B. C. según Capítulo VIII (Ordenanza 4167). En el Distrito ACAI las dimensiones serán igual al Distrito AR.
14. he: Altura del edificio.
15. Incorporación de arbolado público.
16. Los corredores podrán aplicar en forma indistinta, los indicadores del corredor o del distrito correspondiente.
17. En concordancia con el código morfológico y capacidad de la infraestructura existente (DCF).
18. Se debe cumplir con el Decreto Provincial 659/07 (Reclasificación y recategorización de alojamientos turísticos de la Provincia de Bs. As.)
19. Para el destino de Hotelería la densidad a aplicar serán 600 h/H, y las dimensiones mínimas 20/600m².
20. Los indicadores de los corredores, solo serán aplicados cuando se cumplan las dimensiones mínimas fijadas para los mismos. Las parcelas afectadas **NO** deberán tener vinculación con la calle del contrafrente.
21. Indicadores aplicables solo para usos comerciales.
22. Previo estudio de factibilidad, con el correspondiente estudio hidráulico.
23. Solo para las Localidades.
24. Ver Capítulo 3-7, Inciso b) Usos Especiales
25. En las Fracciones de Nomenclatura Catastral Circunscripción: IX, Sección A, Chacras 28 y 34, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, las subdivisiones se ajustaran a las Normas estipuladas en el Inciso 2, de cada Fracción existente, se crearan 6 (seis) manzanas de aproximadamente 120 m de largo por 92,50 m de ancho, cediendo el terreno resultante, con destino a calles de un ancho de 15 m, corriendo, una en dirección S.O. – N.E. y 2 (dos) en dirección N.O. – S.E. La ubicación de las mencionadas calles estará sujeta a previa aprobación municipal y se consideraran las edificaciones existentes y limitaciones existentes de las parcelas afectadas.
26. No se permiten Veterinarias
27. U.E.: Unidad Económica. Código Rural Provincia de Buenos Aires.